



Apruébese beneficiario a Don Nelson Osorio Trujillo por cupo de Sabina Rojas Briceño en Proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 2646**

**COPIAPO, 22 AGO 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) DL. 1.305/1975 que regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el art.16 del D.S 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales, ambos del MINVU.
- b) Decreto 1065 de fecha 13 de agosto de 2013, del Ministerio de Hacienda, que asigna fondos para la ejecución del proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"
- c) Ley N° 20.812 que modifica Ley 20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos, y amplía su plazo de vigencia. Artículo 2 letra a).
- d) Resolución N° 308 de fecha 29 de Julio de 2014, que otorga recepción provisoria al loteo denominado Villa El Cerro, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.562.
- e) Resolución Exenta N°60, del GORE de fecha 29 de julio de 2013, que aprueba proyecto cód. BIP 30106454-0, para la construcción de obras de urbanización campamento Villa El Cerro con financiamiento FNDR.
- f) El Ord. N°1171 de fecha 10 de septiembre de 2013, del Gobierno Regional de Atacama, que informa la identificación con cargo al presupuesto del Gobierno Regional F.N.D.R del proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro".
- g) Resolución N°32 de fecha 01 de octubre de 2013, que aprueba bases administrativas especiales y técnicas especiales de la licitación pública N°17/2013, correspondiente a la obra "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro".
- h) Universo de Gestión realizado por Programa Campamentos Región de Atacama, en el mes de septiembre de 2014, en de Sector Villa El Cerro I, que registra 139 familias asentadas en el territorio.
- i) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) La Resolución N° 1506 del 09 de noviembre de 2015 que aprueba listado oficial de beneficiarios del Proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"

- k) La Resolución N° 1542 de fecha 12 de noviembre de 2015 que aprueba nomina oficial de 11 beneficiarios para completar cupos vacantes del Proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"
- l) Informe Social N°01 de fecha 09 de noviembre de 2015 que establece la metodología para la aplicación de criterio de selección para el Proyecto " Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"
- m) Solicitud de retractación de asignación de cupo en Urbanización Villa El Cerro, Folio N°872 de fecha 14 de Abril de 2016, presentada por la Directiva de la Agrupación Villa El Cerro, donde se adjunta Declaración Jurada Notarial realizada por la beneficiaria Sabina del Carmen Rojas Briceño C.I 17.773.004-1 donde renuncia a su beneficio en el Proyecto de Construcción de Obras de Urbanización y cede derechos a Don Nelson Héctor Osorio Trujillo C.I 13.873.796-9
- n) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU Región de Atacama, decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

Apruébese como nuevo asignatario del proyecto de Urbanización Villa El Cerro a Don Nelson Héctor Osorio Trujillo C.I.: 13.873.796-9, domiciliado en Juan Bautista N°25, por cuanto él, por haber vivido desde hace más de 15 años en el lote, y de ser expareja de la Sra. Sabina del Carmen Rojas Briceño C.I 17.773.004-1, seguirá permaneciendo en el lote asignado a ella, quien abandono la vivienda que ocupaban ambos en el campamento. Esto quedó materializado a través de carta Folio N° 872 de fecha 14 de Abril de 2016, que adjunta Declaración Jurada Notarial de la exbeneficiaria, en la que ella renuncia a los beneficios otorgados por la Resolución Exenta N° 1506 del 09 de noviembre de 2015.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIO ESCOBAR URZÚA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

  
NAR/SBV/CAM/SBA/sba

**TRANSCRITO A:**

- Contraloría Interna
- Depto. Jurídico.
- Depto. Técnico.
- Unidad de Campamentos.